

11.2.9.1

Bogota D.C., 04 de septiembre de 2025

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado 20251033795

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251033795 del día 29/08/2025 en donde manifiesta:

Denunciar la venta de un insecticida de nombre Astuto con ingrediente activo fipronil que está prohibida su venta en Colombia. Hay que recalcar que varias ocasiones se a denunciado el producto pero el vendedor vuelve a subir la página y mercado libre no hace nada. El link es: https://www.mercadolibre.com.co/fipronil-x-litro/insecticida/up/MCOU3295980135?pdp_filters=item_id%3AMCO1620924007#origin%3

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

De manera atenta le informamos que el ICA como autoridad fitosanitaria a nivel nacional, ejerce el control técnico científico del registro, producción, importación, comercialización y uso de fertilizantes y acondicionadores de suelos en Colombia Con relación a este caso en particular, y tomando como referencia la información enviada de forma anónima, se informa que se han llevado a cabo las respectivas investigaciones y acciones pertinentes a través de la plataforma Mercado Libre, en atención a la denuncia recibida.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

El ICA agradece su colaboración en este proceso y reitera su compromiso con la aplicación de la normativa vigente, así como con el fortalecimiento de los mecanismos de control y vigilancia fitosanitaria.

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Respuesta a: Radicado No. 20251033795 del 29/08/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Grupo de Atención al Ciudadano

Subgerencia de Protección Vegetal

Elaboró:

Mariana Pereira Hoyos / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

C/C respuestasPQRSD

respuestasPQRSD@ica.gov.co

C/C mariana.pereira@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

mariana.pereira@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Remitente Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251033795
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	4/09/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se informa que se han realizado las investigaciones y acciones correspondientes en la plataforma Mercado Libre con relación a la denuncia presentada.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Mariana Pereira Hoyos

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 4/9/2025 a las 8:58 am por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el 8/9/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano